

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME Nº 2366-2023-MTC/21.OA.ABAST

Α

: Lic. CESAR GUSTAVO ALCALÁ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Administración (e)

DE

: Lic. CAROL YANINA ALOR SALOME

Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO

Proceso declarado Desierto, del servicio de consultoría para la implementación del plan de afectaciones y compensaciones del proyecto de inversión: Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3S (SALHUITE)- DV CONCACHA-DV SOCCLLACCASE- DV. TOYORAY-DV PUCA ORCO- TRANCAPATA ALTA-DV CCOCHAPAMPA- TRANCAPARA BAJA- EMP. PE3S- DISTRITO DE CURAHUASI- PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO

DE APURIMAC.

REFERENCIA

Adjudicación Simplificada N° 017-2023-MTC/21-1

FECHA

Lima, 07 de setiembre de 2023

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, que señala "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente", se informa lo siguiente:

1. <u>ANTECEDENTES</u>

- 1.1 Mediante Formato N° 47-2023-MTC/21.OA, con fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación para la contratación del "Servicio de consultoría para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones del Proyecto de Inversión: Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3S (SALHUITE)- DV. CONCACHA- DV. SOCLLACCASE- DV. TOTORAY- DV. PUCA ORCO- TRANCAPATA ALTA- DV. CCOCHAPAMPA- TRANCAPATA BAJA-EMP. PE 3S- DISTRITO DE CURAHUASI- PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
- 1.2 Con fecha 26 de julio de 2023, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 40-2023-MTC/21.OA, se aprobaron las bases de la Adjudicación simplificada N° 017-2023-MTC/21, con un valor referencial de S/ 461,332.80 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 80/100 soles), incluido IGV.





Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.3 El 30 de julio de 2023 se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-MTC/21-1.
- 1.4 El 09 agosto de 2023 se llevó a cabo la presentación de ofertas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-MTC/21.1 para la contratación del "Servicio de consultoría para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones del Proyecto de Inversión: Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3S (SALHUITE)- DV. CONCACHA- DV. SOCLLACCASE- DV. TOTORAY- DV. PUCA ORCO- TRANCAPATA ALTA- DV. CCOCHAPAMPA- TRANCAPATA BAJA-EMP. PE 3S- DISTRITO DE CURAHUASI- PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Recibiendo las ofertas de los siguientes postores:

N°	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C.	23/08/2023	22:28:38	Valido
2	CONSORCIO SUPERVISOR SALHUITE	23/08/2023	16:03:03	Valido
3	EARTH & ENERGY S.A.C.	23/08/2023	20:15:20	Valido
4	PAVIE PROYECTOS ESPECIALES S.A.C.	23/08/2023	16:30:08	Valido
5	CONSORCIO CONSULTORES CURAHUASI	23/08/2023	23:45:18	Valido

1.5 El 28 de agosto de 2023, se realizó la calificación y evaluación de las ofertas, y como resultado se declaró desierto el procedimiento de selección al no contar con ninguna oferta válida debido a que ningún postor cumplió con lo dispuesto en las bases.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias:

El numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley, establece lo siguiente: Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. (...).

- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias:
- 2.2.1 El numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento dispone que, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2.2 El numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento señala que, "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)"

3. ANALISIS

- 3.1 Según el Acta de calificación y evaluación de ofertas del 28 de agosto de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 017-2023-MTC/21, para la Contratación del servicio de consultoría para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3S (SALHUITE)- DV. CONCACHA- DV. SOCLLACCASE- DV. TOTORAY- DV. PUCA ORCO- TRANCAPATA ALTA- DV. CCOCHAPAMPA-TRANCAPATA BAJA- EMP. PE 3S- DISTRITO DE CURAHUASI- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", porque las ofertas no cumplen las bases, según el siguiente detalle:
 - La oferta del postor CONSORCIO SUPERVISOR SALHUITE, conformado por las empresas S, O & F CONSULTING GROUP S.A.C. y CATALUÑA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, fue descalificada porque no acredito la Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, Anexo N° 5, del segundo verificador catastral, como se indican en las Bases integradas, requisitos de calificación, letra B-B.1.

Al respecto, las bases del procedimiento señalan que "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

 La oferta del postor PAVIE PROYECTOS ESPECIALES S.A.C., fue descalificada porque no acredito la Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, Anexo N° 5, del segundo verificador catastral, como se indican en las Bases integradas, requisitos de calificación, letra B-B.1.

Al respecto, las bases del procedimiento señalan que "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

 La oferta del postor CONSORCIO CONSULTORES CURAHUASI, conformado por las empresas: TRANS WORLD TUPAC S.A.C. y GRUPO TOPLASER S.R.L., fue descalificada porque no acredito la Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, Anexo N° 5, del segundo verificador catastral, como se indican en las Bases integradas, requisitos de calificación, letra B-B.1.

Al respecto, las bases del procedimiento señalan que "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el









Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

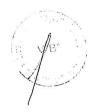
- La oferta del postor ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C., fue descalificada porque no acredito el sustento de la formación académica del segundo verificador catastral.
- La oferta del postor EARTH & ENERGY S.A.C. fue descalificada porque en el puesto de Jefe de Servicio, no sustenta las acreditaciones de constancias y/o conformidades de los contratos anexos:
 - "...de la revisión de las experiencias del postor, se puede advertir que el postor no acredito conforme a las bases, puesto que presento los contratos de prestación del servicio, pero no adjunto los certificados, ambos documentos son necesarios para que la experiencia sea válida.
- 3.2 Conforme a lo señalado en el numeral anterior los motivos que conllevaron a que se declare desierto el presente procedimiento de selección fue porqué los postores no cumplían con las bases integradas, formación académica y experiencia del personal clave y contraviene el artículo 82 del Reglamento de la LCE.
- 3.3 En ese sentido, la causa que impidió la conclusión del procedimiento de selección se debió al incumplimiento y errores de parte de los postores, es decir a factores externos a las bases administrativas del procedimiento de selección, motivo por el cual no será necesario modificar el expediente de contratación en la nueva convocatoria.

4. CONCLUSION

- 4.1 La causa que no permitieron la conclusión del procedimiento se debe a una incorrecta formulación de las ofertas por parte de los postores que se presentaron al procedimiento de selección.
- 4.2 Conforme a lo señalado en el numeral 3.3 los motivos que conllevaron a que se declare desierto el presente procedimiento de selección se debe a causas externas a las bases administrativas, motivo por el cual no corresponde implementar medidas correcticas antes de la convocatoria, tampoco será necesario modificar el expediente de contratación.

5. RECOMENDACION

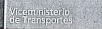
Consultar a la Gerencia de Intervenciones Especiales – en su condición de área usuaria sobre la persistencia de contratar el servicio de consultoría para la implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-3S (SALHUITE)- DV. CONCACHA- DV. SOCLLACCASE- DV. TOTORAY- DV. PUCA ORCOTRANCAPATA ALTA-DV. CCOCHAPAMPA-TRANCAPATA BAJA-EMP. PE 3S-











Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRITO DE CURAHUASI- PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

ic. CARQLALOR SALOME fordinación Abastecimiento y Control Patritronial

ROVIAS DESCENTRALIZADO

A La Gerencia de Intervenciones Especiales

El Jefe de la Oficina de Administración, encuentra conforme el Informe de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, a cuyo efecto se remite el expediente a su Despacho para su atención y acciones que correspondan.

Atentamente,

Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUE Jefe de la Oficina de Administración (e) PROVIAS DESCENTRALIZADOS



Expediente Nº 1012312185



